

CIRCULAR No. 21

DE: COMITÉ EJECUTIVO

PARA: SINDICATOS FILIALES

ASUNTO: CONCLUSIONES COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ECDF

FECHA: BOGOTÁ D.C., 6 DE MAYO DE 2016

Estimados compañeros, un cordial saludo.

En cumplimiento de la labor asignada a la Comisión de Implementación de la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa y con el propósito de mantener informado al magisterio, nos permitimos presentar la siguiente comunicación:

Informe estadístico con corte a 2 de mayo:

1. Total de Videos a cargar:	33.162
1.1. Videos en Plataforma (Auto Grabación)	17.397
1.2. Videos realizados por camarógrafos del gobierno	7.069
1.3. Videos recibidos físicamente	<u>2.476</u>
Total	<u>26.942</u>

Corresponde al 81.24%

2. Devolución de videos por aspectos técnicos:
El MEN recomendó al ICFES que debe ser preciso identificar cuál es la dificultad técnica concreta e informar al docente y aceptó la recomendación de Fecode que cuando sean aspectos de volumen o de cierre de los videos que no afecten los contenidos de la práctica educativa y pedagógica, deben ser manejados sin devolución, ya que esto genera retraso en todo el proceso de la ECDF.
3. Los problemas con el envío de camarógrafos por parte del gobierno para grabar los videos, han ido evolucionando. Se presentan dificultades en algunas zonas de orden público, donde no han podido ingresar.
4. Se convoca a más de 500 docentes que iniciaron el proceso de la ECDF y que no lo han continuado, para que lo reanuden y puedan subir o entregar físicamente los videos y las evidencias, hasta el 21 de mayo, fecha final, en un período de gracia acordado entre el Gobierno y FECODE.
5. El aporte de las evaluaciones de Desempeño al ICFES es responsabilidad de las Secretarías de Educación y de los Directivos Docentes (Rectores y Directores de Escuelas) quienes debieron subir las mismas en el tiempo indicado.

6. Se va a migrar la información de las evaluaciones de desempeño del Programa Humano al ICFES, no es responsabilidad de los docentes y quien debe estar adelantando las gestiones son los entes territoriales certificados, en coordinación con el gobierno.
7. Las dos evaluaciones de desempeño a tener en cuenta son las de los años 2013 y 2014, ya que la fecha de convocatoria al concurso fue en septiembre de 2015.
8. Para casos extremos donde no aparezcan las evaluaciones de desempeño se podrá tener en cuenta la evaluación del año 2015.
9. No es cierto que por la ausencia de las evaluaciones de desempeño el docente queda por fuera del proceso.
10. La Autoevaluación de los docentes según el gobierno ya se encuentra en la página del ICFES, los docentes deben proceder a diligenciarla.
11. La evaluación de la práctica educativa y pedagógica por parte de los estudiantes a los docentes es responsabilidad de los Directivos Docentes (Rectores y Directores) y como tal, se debe tramitar el proceso de comunicación con el ICFES.

Atentamente,

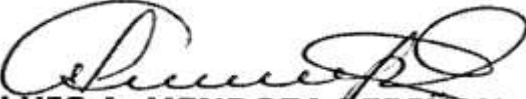
COMITÉ EJECUTIVO

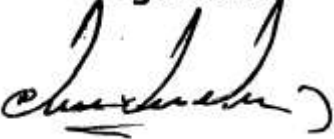

LUIS GRUBERT IBARRA
Presidente


BOGOTÁ, D.C.


RAFAEL CUELLO RAMÍREZ
Secretario General

COMISION DE IMPLEMENTACION


LUIS A. MENDOZA PERINAN
Srio. de Género, Inclusión
E Igualdad


CARLOS E. RIVAS SEGURA
Srio. de Asuntos Educativos,
Pedagógicos y Científicos


OVER DORADO CARDONA
Srio. de Relaciones
Gremiales y Cooperativas


JAIRO ARENAS ACEVEDO
Srio. de Prensa, Propaganda
y Publicaciones